

**AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P., publicada el 29 de noviembre de 1995.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-061-SCFI-1994, PLANCHAS DE ACERO PARA LA FABRICACION DE RECIPIENTES NO PORTATILES PARA CONTENER GAS L.P., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1995.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 33, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción III, y 51, párrafo segundo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 9o. y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracciones XXX y XXXVIII, 46, fracción I, 49, fracción I, y 55, párrafo primero, del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, así como 3, fracción III, inciso c), y 23, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y debido al compromiso que tiene la Secretaría de Energía de contribuir a la mejora regulatoria en nuestro país, esta Dependencia del Gobierno Federal se ha enfocado a realizar acciones con el fin de eliminar proyectos o regulaciones excesivas que impongan costos innecesarios para la industria o que no representen un riesgo para la población.

**SEGUNDO.** Que, al tenor del artículo 1, segundo párrafo, del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, la Secretaría de Energía tiene a su cargo ejercer la regulación, control y medidas de seguridad, en materia de Gas L.P., así como la vigilancia de las diversas etapas que intervienen en su almacenamiento.

**TERCERO.** Que, de conformidad con los artículos 33, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, corresponde a la Secretaría de Energía expedir las normas oficiales mexicanas que se requieran en relación con los requisitos mínimos de seguridad que deben cubrir los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en la materia señalada en el considerando anterior.

**CUARTO.** Que con fecha 29 de noviembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P."

**QUINTO.** Que con fechas 5 de septiembre de 2002 y 21 de mayo de 2007, la Secretaría de Energía solicitó a la Secretaría de Economía la prórroga de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana "NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P.", en virtud de que en esos años alcanzaba cinco años a partir de su inicio de vigencia.

**SEXTO.** Que la Norma Oficial Mexicana "NOM-012/1-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004, establece los requisitos generales para el diseño y fabricación de recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, incluyendo las especificaciones y propiedades de los aceros utilizados en dicha fabricación.

**SEPTIMO.** Que el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que, cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las

dependencias competentes podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

**OCTAVO.** Que la cancelación de la Norma Oficial Mexicana “NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P.”, se incluyó dentro del Programa Nacional de Normalización 2010, publicado el 9 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Programa Nacional de Normalización 2011, publicado el 8 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENO.** Que a efecto de obtener el pronunciamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, la Dirección General de Gas L.P., en su carácter de coordinación del subcomité respectivo, presentó a dicha instancia la propuesta de cancelación de la Norma Oficial Mexicana “NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P.”, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2010, lográndose la aprobación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que no subsisten las causas que motivaron la expedición de la Norma Oficial Mexicana “NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P.”, se ha tenido a bien expedir el presente:

**AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-061-SCFI-1994, PLANCHAS DE ACERO PARA LA FABRICACION DE RECIPIENTES NO PORTATILES PARA CONTENER GAS L.P., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1995**

**Artículo Único.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana “NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P.”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1995.

**TRANSITORIO**

**Unico.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Gas L.P., **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.